



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



REG. N° 2317763  
E.S. 1585052

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
ACUERDO REGIONAL N° 364-2017-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en la segunda Sesión Extraordinaria celebrada a los tres días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Dictamen N° 25-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativos General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, señala que, según el Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Decreto, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante el Artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, según el literal c) del numeral 1 del Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales “Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de presupuesto”;

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisan la estructura básica de los Gobiernos Regionales, la misma que está conformado por el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como Órgano Ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional;

Que, conforme lo dispone el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, que indica las atribuciones del Consejo Regional de Junín, como órgano normativo es: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; asimismo el Artículo 38° del mismo cuerpo de ley, indica que “Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR- normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad –CPE-aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SEVIR-P de fecha 13 de noviembre de 2015 modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 57-2016-SERVIR-P;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ene Milagros Fuenlla Pérez  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SONIA LOPEZ ENERO  
CONSEJERA DELEGADA



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

Que, mediante Resolución Suprema N° 203-2002-ED de fecha 19 de diciembre de 2002 aprueba el cuadro para asignación del personal –CAP de la Dirección Regional de Junín y las unidades de gestión educativa local vigente a la fecha.

Que, la Ordenanza Regional N°075-2008-GRJ/CR de fecha 04 de febrero del 2008 aprueba el cuadro de asignación de personal CAP de la Unidad de Gestión Educativa local Concepción, Jauja, Tarma, Yauli, Junín, Chanchamayo y Satipo;

Que, el Artículo 101° de Reglamento Interno de Consejo Regional, señala: las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, con Informe N°076-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional solicita la aprobación de cuadro para asignación de personal provisional CAP-P de la DREJ y 13 UGEL's, señalando en las conclusiones que es procedente la aprobación de los cuadros para asignación de personal provisional de la Dirección Regional de Educación Junín y de las unidades de Gestión Educativa Local de Huancayo, Concepción, Chupaca, Jauja, Yauli, Junín, Chanchamayo, Pichanaki, Satipo, Pangoa, Rio Tambo, Rio Ene- Mantaro para la creación de los cargos de especialistas de educación básica regular de los tres niveles educativos( inicial, primaria, secundaria) y especialistas de educación intercultural bilingüe, así como para la implementación de la oficina y áreas de gestión de Recursos humanos en cada Unidad de Gestión Educativa Local, como unidad Orgánica de apoyo independiente de la oficina de administración, infraestructura y equipamiento en concordancia con sus respectivos reglamentos de Organización y Funciones dicho expediente cuenta con los siguientes documentos que desarrollamos a continuación;

Que, con Reporte N° 365-2017-GRJ/GRPPAT, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre informe para aprobación del CAP-P, emitiendo opinión favorable la implementación de la aprobación de los cuadros de puestos de las entidades antes mencionados; asimismo se cuenta con Informe Legal N° 561-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica sobre propuesta de CAP- P provisional de la DRE y UGEL's del Gobierno Regional Junín, quien declara procedente la aprobación del proyecto CAP provisional de la Dirección Regional de Educación Junín y las 13 unidades de Gestión Educativa Local; el Informe Técnico N° 021-2017-GGR/ORDITI remitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnológico de la Información, quien concluye que los proyectos CAP provisional de la Dirección Regional de Educación Junín y de las 13 Unidades de Gestión Educativa Local de Huancayo, Concepción, Chupaca, Jauja, Tarma, Yauli- La Oroya, Junín, Chanchamayo, Satipo, Pichanaki, Rio Tambo, Pangoa, Rio Ene – Mantaro son elaborados para fortalecer y mejorar la organización de las dependencias públicas encargadas de gestionar el servicio público de primer nivel; las propuestas de ajuste de cargos, respecto al total de cargos de cada UGEL's se encuentra enmarcados dentro del 5% del total de cargos aprobados dentro de los cuales se ha priorizado la creación de cargos de especialistas de educación básica regular para los niveles de inicial, primaria y secundaria especialistas de educación intercultural bilingüe, asimismo concluye que la previsión de cargos contenida en los proyectos CAP-P se formula en estricto cumplimiento de los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015; concordante con el Informe Técnico N° 336-2017-GRJ/ORAF/ORH remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, quien declara procedente la aprobación del CAP-P provisional de DREJ;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRES  
CONSEJERA GENERAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

Que, el Informe Técnico N° 189-2017-SERVIR/GDSRH remitido por el Gerente de Desarrollo del sistema de Recursos Humanos (e), Autoridad Nacional SERVIR; quien luego del análisis del todo el expediente que se adjunta al presente Dictamen concluye en lo siguiente: 4.1 el proyecto de CAP Provisional remitido por la DRE JUNIN y la Ugel Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Junín, Pangoa, Pichanaki, Rio Ene-Mantaro, Rio Tambo, Satipo- Tarma y Yauli se enmarcan en una de las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR /GDSRH de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3, 1.5 y 1.7 del anexo 4 de la citada Directiva; 4.2 el proyecto donde AP Provisional de DRE Junín y sus Ugel se ha elaborado tomando en cuenta la elaboración sobre los cargos estructurales la clasificación de estos su códigos y los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos y sus documentos de gestión vigentes; 4.3 en virtud del análisis realizados el cual se aprecia en el desarrollo del presente informe se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional plantada por la DRE Junín y su Ugel respectiva por lo que se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación de su CAP Provisional;

Que, mediante el Dictamen N° 25-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI, suscrito por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, que por unanimidad aprueban el CAP Provisional de la DREJ y las 13 Unidades de Gestión Educativa Local de Huancayo, Concepción, Chupaca, Jauja, Tarma, Yauli- La Oroya, Junín, Chanchamayo, Satipo, Pichanaki, Rio Tambo, Pangoa, Rio Ene – Mantaro;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, el Dictamen N° 25-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI, suscrito por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, que aprueban el CAP Provisional de la DREJ y las 13 Unidades de Gestión Educativa Local de Huancayo, Concepción, Chupaca, Jauja, Tarma, Yauli- La Oroya, Junín, Chanchamayo, Satipo, Pichanaki, Rio Tambo, Pangoa, Rio Ene – Mantaro.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
SONIA TORRES TNERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 2415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL